



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372- 2019-MPC

Contumazá, 30 de Diciembre del 2019.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 107 -2019-MPC de fecha 27 de Diciembre del 2019, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA- 2020 de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, el Concejo Provincial de Contumazá de conformidad con el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Supremo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, y mediante el Acuerdo de Concejo N° 107 -2019-MPC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA- 2020 de Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2020, incluyendo las transferencias dispuestas en el Decreto antes señalado.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2020.

Que, mediante el informe N° 279-2019-MPC/TIDM/GPP expedido por la Gerente de Planificación y presupuesto, se remite al Gerente Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA- 2020 para su aprobación conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Entonces, en atención al marco normativo antes mencionado, teniendo en cuenta que el proceso presupuestario de la Municipalidad Provincial de Contumazá se encuentra en su fase de aprobación toda vez que se han cumplido con las fases previas establecidas en el Decreto Supremo N° 1440 y advirtiéndose de la información contenida en el PIA 2020, que ésta se encuentra alineada con los objetivos Institucionales, cuyo monto asciende S/ 16'122,015.00(Dieciséis Millones Ciento Veintidós Mil Quince con 00/100) donde los importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a nivel de categorías, como en la estructura de los gastos presupuestarios, corresponde a través del presente acto resolutorio promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA- 2020 de la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobado por el Concejo Provincial de Contumazá mediante el Acuerdo de Concejo N° 107 -2019-MPC .

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 31 ° del Decreto Supremo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gasto Corrientes	EN SOLES	4'606,356.00
Gastos de Capital		11'515,059.00
	TOTAL	16'122,015.00
		=====

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos Ordinarios	EN SOLES	11'388,456.00
Recursos Directamente Recaudados		250,000.00
Recursos Determinados		4'483,559.00
	TOTAL	16'122,015.00
		=====

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-REMITIR por medio de la Gerencia de Planificación y Presupuesto copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

*Lia Oscar Daniel Suarez Aguilar*

ALCALDE

